



CAJA NOTARIAL

LICITACIÓN ABIERTA N° 01/2016

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD

Índice:

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS.....	3
Art. 2. BASES DEL LLAMADO.	5
Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES..	5
Art. 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	5
Art. 5. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	7
Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	7
Art. 7. APERTURA DE OFERTAS.....	9
Art. 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
Art. 9. ADJUDICACIÓN.	10
Art. 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	10
Art. 11. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	10
Art. 12. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	10
Art. 13. INDEMNIDAD.....	11
Art. 14. ACLARACIONES.....	11
Art. 15. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	12
Art. 16. RESERVA.	12
Art. 17. INCUMPLIMIENTO.....	12
Art. 18. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL.....	13
Art. 19. INTERPRETACIÓN.	15
Art. 20. FACULTADES LEGALES.	15

Art. 1. OBJETO DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social llama a licitación abierta a empresas interesadas en el suministro de cuatro mil (4.000) resmas de papel de seguridad, de las características que se dirán (ledger paper) para ser destinado a la impresión de “Papel Notarial de Actuación” **en hojas individuales con formato A4**, que deberán cotizarse teniendo en cuenta las cantidades, destinos y fechas de entrega requeridos en este artículo y en el presente pliego.

1. **Especificaciones.** Las cuatro mil (4.000) resmas de papel deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a) *(composition and chemical requirements)* Papel blanco liso cuya composición será 50% (cincuenta por ciento) fibra de trapo o algodón puro y 50% (cincuenta por ciento) fibra química de madera blanqueada;
- b) *(pH)* Extracto del papel: pH mínimo de 5,5;
- c) *(dimensions)* Formato de cada hoja: 60,5 cm. por 85,5 cm.;
- d) *(grammage)* Peso por metro cuadrado 95 gr. (gramaje 95 g/m²) ± 5;
- e) *(opacity)* Grado de opacidad: mínimo 85;
- f) *(sizing)* Se fabricará encolado con gelatina animal pura (rango de absorción entre 10 y 18 segundos) (stockit);
- g) *(internal tearing resistance)* El promedio de resistencia interna al desgarro en cada dirección no debe ser menor a 60 min, g;
- h) *(erasing quality and folding endurance)* Debe presentar índices de muy buena resistencia al borrado y a dobles pliegue;
- i) *(permanence level)* Se deberá indicar la duración mínima del papel estimada en años;
- j) *(printing requirements)* El papel que se solicita será destinado a un proceso de impresión en hojas individuales de formato A4 y deberá ser apropiado para este fin. En la personalización

se empleará el método *inkjet* y la impresión tipográfica en tinta negra de doble tono reactiva a la luz ultravioleta, sin perjuicio de que en el uso individual posterior se pueda recurrir a impresiones láser;

k) Los blanqueadores de la materia prima deberán estar desactivados de forma tal que no ataquen las tintas líquidas, sólidas y grasas que se utilizaren tanto en la impresión del mismo, como en la escritura normal, mecanográficas o por cualquier tipo de impresoras, inclusive las de nueva generación y en el supuesto que se degraden los elementos de impresión o escritura indicar el plazo mínimo de duración estimado en años;

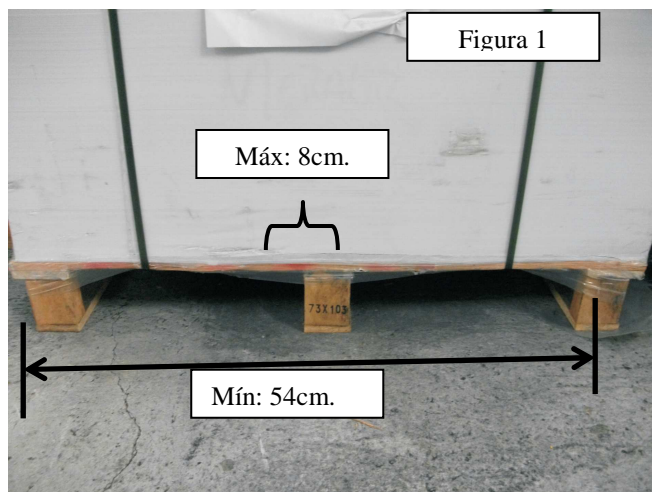
l) En cada hoja de cada resma, deberá figurar la marca de agua repetida ocho (8) veces centrada. Dicha marca de agua consistirá en el Escudo Nacional rodeado por la inscripción: *República Oriental del Uruguay*. Obteniendo como resultado final que cada hoja de papel tamaño A4 destinada a ser impresa, deberá lucir la marca de agua del Escudo Nacional de la República Oriental del Uruguay en forma centrada.

m) Todas las marcas de agua de cada hoja deberán tener exactamente la misma apariencia.

n) Presentación: Será en paquetes de doscientas cincuenta (250) hojas (media resma) cada uno, debidamente contado y verificado su contenido, envueltos en nylon termocontraíble o nylon stretch. Será rechazada toda la resma en la que, tomándose dos hojas cualesquiera se adviertan diferencias.

o) Embalaje: Será en pallets de madera con un máximo de veintitrés (23) paquetes de doscientas cincuenta (250) hojas cada uno. Serán construidos en forma suficientemente fuertes para soportar la estiba de dos pallets como máximo, que resistan su transporte y almacenamiento por un período no menor de cuatro (4) años y sean correctamente protegidos contra la acción de agentes externos. Cada pallet deberá indicar el tipo de papel, cantidad, color, tamaño, peso por unidad de área y nombre del proveedor.

Estas plataformas (figura 1) serán de “entradas libres” que permita el pasaje de las uñas de los transportadores de pallets. Previamente al embarque se deberá enviar registros fotográficos del modelo de pallets utilizado a efectos de que Caja Notarial preste conformidad.



2. **Plazo de entrega:** Las empresas oferentes deberán indicar el plazo máximo de entrega, **el que deberá ser antes del xx de xxxxxx de 20xx.**

3. **Lugar de entrega:** Un máximo de cuarenta (40) pallets de igual contenido serán entregados en el depósito de Caja Notarial, ubicado en el garaje a nivel 4º subsuelo del Edificio del Notariado (Guayabo 1731, entre las calles Gaboto y Magallanes). El resto de los pallets serán entregados en donde la Caja Notarial disponga, siendo de cargo de la adjudicataria el costo del traslado a los lugares elegidos, dentro del radio del departamento de Montevideo. La Caja Notarial comunicará a la adjudicataria en forma fehaciente, el lugar de entrega de la mercadería, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles a la fecha de entrega indicada en la propuesta de la adjudicataria.

Art. 2. BASES DEL LLAMADO. Las ofertas incluirán los recaudos indicados y comprendidos en el presente Pliego de Condiciones.

Art. 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERENTES. Podrá participar en el llamado cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga capacidad para contratar y acredite mediante referencias (comerciales, bancarias, profesionales y/o técnicas) su solvencia e idoneidad en la materia.

Art. 4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán contener:

- a) DATOS DE LA EMPRESA: Razón Social; Dirección; Teléfono; Fax; E-mail;
- b) La Propuesta cotizando conforme al presente Pliego de Condiciones;

- c) Comentarios que se consideren pertinentes para poder diferenciar la oferta desde el punto de vista técnico;
- d) PLAZO DE ENTREGA. La oferta deberá indicar claramente el plazo de entrega de la mercadería, el cual comenzará a correr desde el día inmediato siguiente a la notificación de adjudicación efectuada por Caja Notarial;
- e) CONDICIONES DE ENTREGA. En los casos en que la mercadería entregada no se ajuste total o parcialmente a las características y condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, la Caja Notarial se reserva el derecho de aceptar sólo la entrega de la que se encuentra en condiciones normales, o proceder al rechazo total de la misma, según su conveniencia.

La mercadería se entregará contada el 100%, con un margen de tolerancia de más-menos 2,5%. Se seguirá la norma UNIT 472/75 de control para atributos nivel general 2, muestreo simple, inspección normal;

- f) DE LOS PRECIOS EN LAS OFERTAS. Los precios deberán ser únicos, firmes y sin costos adicionales. Se deberá cotizar precio plaza o CIF Montevideo por resmas de quinientas (500) hojas, con suma total de la oferta en moneda nacional o dólares estadounidenses exclusivamente, con aclaración de si están incluidos los impuestos que puedan incidir en el precio e indicando detalladamente el importe de cada impuesto. El precio deberá incluir el traslado dentro del departamento de Montevideo (Art.1 numeral 3 de las presentes bases);
- g) COTIZACIÓN ADICIONAL. Las empresas podrán cotizar por papel similar, con otras especificaciones además de las solicitadas en el artículo 1, en cuyo caso deberán hacerlo por separado, relacionando la diferencia de precio y características respecto de lo solicitado por Caja Notarial;

Además, en la cotización original y en las variantes agregadas, se podrá incluir el precio de venta de mil (1.000) resmas adicionales. La Caja Notarial se reserva la facultad de aumentar la adquisición objeto de este Pliego en mil (1.000) resmas adicionales;

- h) FORMA DE PAGO. Las ofertas deberán contener la forma de pago del precio cotizado;
- i) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Deberá estar establecido en la propuesta y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario a partir de la fecha de apertura;
- j) CERTIFICACIÓN. El proveedor certificará que el papel fue elaborado de acuerdo con las especificaciones requeridas. Los análisis que respaldan el cumplimiento de las especificaciones requeridas en esta licitación serán practicadas por laboratorios que, a juicio de la Caja Notarial, sean de reconocido prestigio en el país o en el extranjero. En sus resultados, que deberán ser adjuntados con la entrega de la mercadería, deberá indicarse el método de ensayo así como la desviación estándar de cada uno de los atributos medidos. Asimismo, deberá adjuntarse toda la información técnica proporcionada por el fabricante para los productos objeto de la presente;
- k) Los oferentes deberán presentar una relación de productos que hayan elaborado en los últimos años con características semejantes a las requeridas en el presente llamado. Dicha relación incluirá la información necesaria para la rápida identificación de los trabajos por ella referidos, así como también la conformidad de al menos tres (3) de las empresas que hubieran adquirido similar mercadería;
- l) Indicación de tres (3) referencias de plaza (comercial, bancaria, profesional y/o técnica) (Art. 3 °).

Art. 5. CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. En el acto de presentación de las ofertas, se controlará que se haya agregado toda la documentación solicitada fuera del sobre, con los requisitos a continuación detallados. **La falta o irregularidad de alguno de los documentos requeridos, impedirá el recibo de las ofertas.**

Art. 6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán en las oficinas de la Caja Notarial, en la Avda. 18 de Julio 1730, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario hábil de oficina de 9 a 15 horas, hasta una (1) hora antes de la hora fijada para cada uno de los

llamados para el acto de apertura (ver artículo 7 del presente Pliego de Condiciones) de la siguiente manera:

1º) **En sobre cerrado con garantía de cierre** (lacre, sello, etc.): la oferta en su original **debidamente firmada por el oferente o el responsable, en su caso**, y dos copias **sin firmar que luzcan en el ángulo superior derecho la leyenda "COPIA"** de la oferta. En el exterior del sobre deberá consignarse: **"Llamado a Licitación Abierta N° 01/2016 Contiene oferta de Papel de Seguridad"**, y el Nombre del oferente.

2º) **Fuera del sobre** deberán acompañar los siguientes documentos:

- **Ejemplar de las bases** firmado por el oferente en señal de conformidad, lo que implica la aceptación de las cláusulas del presente Pliego;
- **Certificados de estar al día con DGI y BPS**, así como demás recaudos exigibles por las normas legales o reglamentarias en la materia. En caso de empresas extranjeras se deberá presentar certificados de estar al día con los Organismos Tributarios y de Seguridad Social de sus respectivos países;
- **Recibo de la Tesorería de la Caja Notarial, del depósito de la garantía de Mantenimiento de la Oferta**, la que deberá constituirse por un monto no inferior al uno por ciento (1%) del total de la misma, impuestos excluidos. Deberá hacerse a la orden de Caja Notarial, depositarse en el sector Tesorería de la citada Institución (18 de Julio 1730 piso 9), previo al acto de apertura y podrá consistir en:
 - a) Fianza o aval de un Banco establecido en el Uruguay;
 - b) Póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay;
 - c) Depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay de títulos de deuda pública nacional, municipal o hipotecaria;
 - d) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.
 - e) En los casos a) y b) la garantía respectiva se establecerá en unidades reajustables o en dólares estadounidenses (US\$).

En el caso c) los títulos de deuda pública se tomarán por su cotización en la Bolsa de Valores al día anterior al del depósito, lo que se justificará con certificado de Corredor de Bolsa.

En todos los casos, a los efectos de la conversión de moneda extranjera para el cálculo del importe de la garantía, se tomará el arbitraje del Banco Central al día anterior a la presentación de la oferta y para la conversión a moneda nacional uruguaya, la cotización al cierre de la Mesa de Cambios del mismo Banco, también al día anterior a la presentación de la oferta.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la firma oferente.

En el caso de depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay, se deberá enviar una copia del comprobante al Sector Adquisiciones, y una vez verificada su acreditación, el Sector Tesorería emitirá el comprobante respectivo.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de **noventa (90) días** calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7. APERTURA DE OFERTAS. El acto de apertura de las ofertas se realizará en el piso 10 del Edificio del Notariado (Avda. 18 de Julio 1730, Montevideo) ante Escribano Público, en presencia de quien la Caja Notarial designe y de los oferentes si comparecieren, **el día 26 de mayo de 2016, a la hora 11:00 como primer llamado.** Únicamente se procederá a efectuar segundo llamado, si vencido el plazo de presentación para el primero, se hubieren presentado menos de cuatro ofertas. Si correspondiere efectuar segundo llamado, el mismo se realizará treinta minutos después de verificado el primero. En caso de presentarse una única oferta, no se procederá a su apertura, debiendo labrarse acta que se elevará al Directorio del Instituto, estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual, si no hubiere resolución expresa, se devolverá la oferta presentada.

Art. 8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. La Caja Notarial de Seguridad Social tomará en consideración los distintos elementos de la propuesta, (precio, forma de pago, plazo, calidad y antecedentes de la empresa, etc.). Asimismo, y con el objeto de orientar la selección hacia la oferta más conveniente para sus intereses, la Caja Notarial de Seguridad Social se reserva la

facultad de solicitar aclaraciones y/o ampliaciones sobre las propuestas, así como para el caso de ofertas similares en precio, plazo o calidad, invitar a los oferentes respectivos para mejorar sus ofertas y/o entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto.

Art. 9. ADJUDICACIÓN. La adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas se notificará a los oferentes, a elección de la Caja Notarial, por fax o por correo electrónico con confirmación o reporte de recepción, o en forma personal en las oficinas de la Caja Notarial de Seguridad Social (Avda. 18 de Julio 1730 de la ciudad de Montevideo, piso 9, Sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 14 hs.), a cuyos efectos dicha Institución podrá convocarlos mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, bajo apercibimiento de darlos por notificados en caso de no concurrencia en el plazo de tres (3) días hábiles. A tal fin, se tendrá por número de fax, dirección de correo electrónico y domicilio a todos los efectos, los establecidos por el oferente en la propuesta.

Art. 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. La Caja Notarial de Seguridad Social se reserva el derecho de dar por formalizado el contrato mediante la notificación al Proponente de la resolución adjudicándole la Licitación en la forma prevista en el artículo anterior. En tal caso, serán parte integrante del contrato: las Condiciones Administrativas y Legales del presente Pliego, con las aclaraciones y modificaciones que hubiera efectuado la Caja Notarial antes de la fecha de apertura de la Licitación y demás documentos ya enumerados, y la propuesta del Adjudicatario, así como los complementos que surjan del ejercicio de la facultad prevista por el artículo 8.

No obstante, la Caja Notarial se reserva el derecho de suscribir contrato.

Art. 11. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario de la licitación, dentro de los cinco (5) días siguientes de haber sido notificado de la adjudicación, deberá sustituir la garantía de Mantenimiento de Oferta (1%), por una nueva garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del total de su propuesta aceptada (impuestos excluidos). Esta garantía deberá constituirse de la misma forma que la garantía de mantenimiento de la oferta.

Art. 12. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. A los oferentes que resultasen en segundo y tercer lugar, se les devolverá la garantía, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario,

contado desde la adjudicación, o al perfeccionarse el Contrato, si ello ocurriese antes de dicho plazo. Sin embargo, si dichos oferentes manifestasen por escrito no tener interés, se les devolverá la garantía a su requerimiento.

Al resto de los oferentes, la garantía se les devolverá también a su requerimiento una vez notificada la adjudicación.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado por él en la propuesta o,
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el oferente no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la mercadería objeto del llamado, siempre y cuando se hayan entregado el o los certificados indicados en el Artículo 4º literal “j”.

Art. 13. INDEMNIDAD. La adjudicataria asumirá la total responsabilidad civil que pueda ser reclamada por causa de impericia, negligencia, imprudencia, omisión o cualquier otra, en el cumplimiento del objeto del llamado a que se obliga por el presente contrato, exonerando a la Caja Notarial de Seguridad Social frente a cualquier demanda, acción o reclamación por daños y/o perjuicios, daño moral, daño mortal, daño emergente, lucro cesante, etcétera, derivados de la prestación de los servicios contratados, garantizando en consecuencia su total indemnidad.

Asimismo y para el caso que corresponda, deberá acreditar al inicio y cuando la Caja Notarial lo requiera, el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y seguros de accidentes del trabajo, respecto de sus dependientes y subcontratantes.

Art. 14. ACLARACIONES. Las aclaraciones que el oferente desee plantear, se recibirán en un único escrito por E-mail adquisiciones@cajanotarial.org.uy o personalmente hasta el quinto día hábil anterior a la fecha de apertura, en la Av. 18 de Julio 1730, Piso 9, sector Adquisiciones y Suministros, en el horario de 9 a 15 Hs.

Las solicitudes de aclaración deberán ser fundadas a juicio de la Caja Notarial de Seguridad Social y las mismas y su correspondiente respuesta serán publicadas en el sitio de Caja Notarial: <http://www.cajanotarial.org.uy> en el apartado “Información Pública Ley 18.381”, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho sitio y apartado a fin de tomar conocimiento de tales aclaraciones y respuestas.

Art. 15. MOTIVOS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 23º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, el apartamiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones podrá determinar la eliminación o rechazo de la oferta que se presente.

Art. 16. RESERVA. La Caja Notarial de Seguridad Social podrá adjudicar el objeto del presente pliego en forma total o parcial, así como adjudicarlo por partes a diferentes oferentes, según lo que considere mejor para sus intereses. Asimismo se reserva el derecho de aceptar cualquier oferta aunque no fuere la de menor precio o de rechazarlas sin expresión de causa y la mera presentación al llamado no dará derecho a reclamación de especie alguna.

Art. 17. INCUMPLIMIENTO. La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el mero vencimiento de los términos en que deben cumplirse cualesquiera de las obligaciones pactadas, así como por la comisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado o la omisión de cualquier acto o hecho expresa o implícitamente debido.

El atraso en la entrega de los productos cotizados dará derecho a la Caja Notarial a retener el pago del precio que corresponda hasta que la misma se efectivice, sin perjuicio de la fijación de una multa de un mil dólares estadounidenses (U\$S1.000) por cada día de demora, si la misma no excediera de quince (15) días. Si la demora excediera de dicho plazo, la multa diaria por los primeros quince (15) días será de un mil dólares estadounidenses (U\$S1.000), y por los siguientes, será de cinco mil dólares estadounidenses (U\$S5.000) cada día. La empresa autoriza a descontar desde ya estas multas de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (artículo 11 del presente Pliego).

No obstante cuando la demora exceda los treinta (30) días, la Caja Notarial podrá negarse a recibir la mercadería y dar por rescindido el contrato, sin perjuicio de las multas devengadas y las acciones por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

También será causal rescisoria el hecho de que la mercadería entregada no se ajuste a las exigencias del presente pliego de condiciones. La entrega de la mercadería sin las exigencias aprobadas se considerará como no realizada y dará lugar a las multas por atraso fijadas en el presente artículo.

Desde ya se estiman los daños y perjuicios en diez mil dólares estadounidenses (U\$S10.000) diarios hasta la efectiva recepción del papel por parte de la Caja Notarial, sin perjuicio de usar parte del recibido -en caso de emergencia- (carencia de Caja Notarial de materia prima) imputándose el costo del mismo a las multas devengadas, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos devengados por la mercadería que no se ajuste a este llamado.

Art. 18. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CAJA NOTARIAL. Los oferentes, al suscribir estas bases de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 6 numeral 2º) de este pliego, declaran conocer y aceptar los artículos del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones que a continuación se transcriben:

"Art. 1º Las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras que realice la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a las normas de este reglamento, mediante procedimientos de compras directas, concurso de precios o licitaciones, sin perjuicio de las situaciones especiales que se establecen."

"Art. 2º Estarán legitimados para contratar suministros de bienes, obras o servicios, las personas o empresas, nacionales o extranjeras, que gozando de capacidad jurídica para obligarse, no se hallen expresamente impedidas."

*"Art. 3º Estarán expresamente impedidas de contratar con el Instituto,
en especial:*

a) Quienes hayan sido declarados en quiebra o liquidación, o estén en concurso de acreedores, y no hayan sido rehabilitados;

b) Quienes hayan incumplido contratos celebrados con el Instituto;

c) Los empleados y obreros de la Caja y sus parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad;

d) Las empresas o entidades con las cuales cualquier trabajador de la Caja esté vinculado por razones de dirección, dependencia o dominio;

"Art. 5º Habrá una Comisión Asesora de Adquisiciones integrada por el Gerente General, el Gerente de Administración y el Asesor Letrado de Turno a la fecha de apertura de ofertas, con el cometido específico de asesorar en toda licitación que se efectúe, sobre las ofertas presentadas y su adjudicación."

"Art. 15 En toda licitación se establecerá fecha y hora de apertura de las ofertas, con primer y segundo llamados con diferencia de media hora entre ellos como mínimo. No habrá lugar a esperar el segundo llamado cuando para el primero se cuente con cuatro ofertas presentadas."

"Art. 16 En el segundo llamado podrá resolverse la adjudicación de la licitación, si se hubieren presentado un mínimo de dos ofertas. En el caso de presentarse oferta única no se procederá a su apertura, labrándose acta que se elevará al Directorio y estándose a lo que éste resuelva en el plazo de diez días, vencido el cual se devolverá la oferta presentada."

Art. 18 Toda licitación será adjudicada por el Directorio, previo informe de la Comisión Asesora de Adquisiciones. No se suscribirá el contrato respectivo sin la constitución de las garantías que aseguren su fiel y total cumplimiento."

"V) REQUISITOS FORMALES PARA EL CONCURSO DE PRECIOS Y LAS LICITACIONES"

"Art. 21 Las ofertas deberán contener:

A) Preceptivamente:

1) Forma de pago del precio cotizado, con aclaración de si están incluidos los impuestos que incidan sobre el mismo.

2) Plazo de mantenimiento de la oferta.

3) Certificado de estar al día ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.

B) Eventualmente:

a) Cuando se tratara de contrato de ejecución sucesiva con ajuste de precio, los indicadores necesarios y la discriminación porcentual de los rubros que componen el precio ofrecido.

b) Cuanto se tratara de licitación abierta, la indicación de tres referencias de plaza que acrediten la seriedad y solvencia del oferente, y la garantía de mantenimiento de la oferta por el plazo que se determine en el llamado, hasta el 30% del valor de cotización, constituida mediante caución, aval bancario o vale del oferente con firma certificada por escribano.

c) Cuando se coticie con adelantos para antes de iniciada o cumplida la obra o servicio requerido, la constitución de garantía suficiente a juicio del Directorio, que asegure la debida inversión de las sumas adelantadas."

"Art. 22 Las ofertas deben entregarse en sobre cerrado con garantía de cierre (cinta adhesiva, sellos, etc.) y serán recibidas bajo recibo hasta quince minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura de las mismas, salvo disposición expresa en el respectivo llamado."

"Art. 23 El apartamiento de cualquiera de los requisitos expresados en los arts. 21° y 22°, determinarán la eliminación o rechazo de la oferta que se presente."

"Art. 24 La apertura de las ofertas se hará en acto público, labrándose acta circunstanciada que será suscrita por uno de los Gerentes del Instituto y el escribano actuante."

Art. 19. INTERPRETACIÓN. Toda duda en la interpretación del presente Pliego y del contrato en su caso, así como toda cuestión de orden técnico que se suscite en el cumplimiento de esta licitación entre las partes contratantes, será resuelta conforme a la legislación vigente en la República Oriental del Uruguay.

Art. 20. FACULTADES LEGALES. Esta licitación se verifica en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 17.437 de 20 de diciembre de 2001, y las Acordadas de la Suprema Corte de Justicia números 7103 de 5 de junio de 1991, 7533 de 22 de octubre de 2004 y 7630 de 30 de mayo de 2008.